

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	Amalia Velásquez Rodríguez
Arrendataria	Claudia María Gómez Saldarriaga
Radicado	05001 40 03 028 2022 00939 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo estudio

Previo a efectuar el **estudio preliminar de la presente solicitud** para la comisión diligencia de entrega del bien inmueble arrendado, ubicado en la Calle 29C #33 6 AP 1106 de esta ciudad, se **REQUIERE** a la parte interesada, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, so pena de rechazo, manifieste en razón de qué presenta dos solicitudes en idéntico sentido, correspondiéndole la primera al Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de esta ciudad, y que fue radicada el 12 de agosto del presente año, bajo el número 2022-00840.

Lo anterior, en virtud del deber de las partes y sus apoderados de proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos (Art. 78 numeral 1 C.G.P.).

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN			
 Fecha de Impresión: 12/ago./2022		ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO	
GRUPO Pruebas extraprocesales, requerimientos y diligencias varias		FECHA DE REPARTO 12/ago/2022 02:44:01p.m.	
REPARTIDO AL DESPACHO		CD. DESP 016	SECUENCIA 19660
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL			
IDENTIFICACION 43007985	NOMBRES AMALIA	APELLIDOS VELASQUEZ RODRIGUEZ	PORTE DEMANDANTE
dmsysw@bommail.com		12/ago/2022 02:44:01p.m.	
ddiarn C02001-C002X06			
FUNCIONARIO DE REPARTO			

ACTA DE INCUMPLIMIENTO

Medellín, 10 de agosto de 2022

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (REPARTO)
E.S.D.

Respetado Juez:

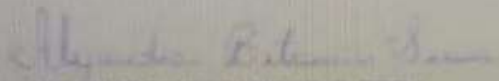
Le informo que, en comunicación recibida el día 8 de agosto de 2022 por parte de **DANNY YURLEY POSADA VIRGEN** quien actúa como apoderado(a) especial del Convocante, manifiesta que **CLAUDIA MARIA GOMEZ SILDARRIAGA**, con documento número **43678407**, ha incumplido el acuerdo al que se llegó en la audiencia celebrada el 14 de junio de 2022, con radicado interno **2022 CC 00633** entre **AMALIA VELASQUEZ VS CLAUDIA MARIA GOMEZ**.

En consecuencia, la suscrita jefe de la Unidad de Conciliación, del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 a los Centro de Conciliación y Arbitraje, comedidamente le solicito se sirva comisionar a la autoridad competente para que realice la diligencia de entrega del inmueble ubicado en **CALLE 29 c 33 6 AP 1106 ciudad MEDELLIN (ANTIOQUIA)**.

Se adjunta copia de los siguientes documentos como soporte de este trámite:

- Certificación del conciliador activo en las listas del Centro y de su actuación en la audiencia.
- Solicitud de constancia de incumplimiento por parte del apoderado del convocante.
- Copia auténtica del acta de conciliación.
- Certificado de vinculación del jefe de conciliación.
- Copia de la resolución de aprobación para el funcionamiento del Centro, expedida por el Ministerio de Justicia y de Derecho.

Atentamente,



NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e748347b694f4f275c3af003967ff2315c52a61450f34503645919fba38ea747**

Documento generado en 18/08/2022 08:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>